

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA

Superintendencia Nacional de Salud

Fecha del documento (01 – 08 – 2024)

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

Contenido

OBJETIVO.....	2
ALCANCE	2
NORMATIVIDAD.....	2
POLITICAS DE OPERACIÓN	3
TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO.....	4
ETAPAS DE SEGUIMIENTO EN CAMPO.....	6
ETAPA DE PLANEACIÓN	7
INSTRUMENTOS ETAPA DE PLANEACIÓN.....	10
ETAPA DE EJECUCIÓN.....	13
INSTRUMENTOS ETAPA DE EJECUCIÓN	15
ETAPA FINAL DEL SEGUIMIENTO	16
Traslados hallazgos a las entidades que correspondan	17
Gestión para archivo:.....	18
INSTRUMENTOS ETAPA FINAL DE SEGUIMIENTO.....	18
DOCUMENTOS ANEXOS SEGUIMIENTO EN CAMPO	21
DEFINICIONES.....	21
ANEXO 1 TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO EN CAMPO.....	26

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

OBJETIVO

Describir las actividades que se deben desarrollar para realizar el seguimiento en campo de un vigilado¹ que se encuentre bajo una medida² ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud. Este manual establece las acciones para evaluar el cumplimiento y eficacia de los correctivos implementados, asegurar un debido proceso y obtener información veraz y objetiva de los vigilados durante el seguimiento en campo en ejercicio de las funciones de seguimiento, monitoreo y verificación a cargo de esta Superintendencia, mediante un enfoque basado en riesgos y un sustento técnico para la toma de decisiones.

ALCANCE

Este manual aplica para la ejecución de actividades de seguimiento en campo a los vigilados en medida preventiva de la toma de posesión, en toma de bienes, haberes y negocios y en intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar.

NORMATIVIDAD

- Constitución Política de la República de Colombia de 1991.
- Ley 100 de 1993.
- Ley 510 de 1999.
- Ley 715 de 2001.
- Ley 1122 de 2007.

¹ Según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 1438.

² Artículos 113 a 117 del Decreto Ley 663 de 1993.

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

- Ley 1438 de 2011
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1751 de 2015.
- Ley 1753 de 2015.
- Ley 1797 de 2016.
- Ley 1949 de 2019.
- Ley 1966 de 2019.
- Ley 1952 de 2019.
- Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.
- Decreto 1080 2021.
- Decreto Ley 663 de 1993.
- Decreto 2555 de 2010.
- Resolución 2599 de 2016 y sus modificatorias.
- Resolución 784 de 2024.
- Capítulos II, III y IV del Título IX de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Circulares Externas de la Superintendencia Nacional de Salud.

POLITICAS DE OPERACIÓN

- La implementación de las directrices definidas en el presente manual estará a cargo de la Dirección de Medidas Especiales para Entidades Promotora de Salud y Entidades Adaptadas-DMEPSyEA de la Delegatura para Entidades de Aseguramiento en Salud- DEAS-; la Dirección de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud - DMEPSS de la Delegatura para Prestadores de Servicios de Salud -DPSS; y, la Oficina de Liquidaciones.

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

A continuación, se presenta la descripción de las técnicas, etapas, e instrumentos necesarios para que el equipo técnico de cada una de las direcciones de Medidas Especiales y la Oficina de Liquidaciones lleven a cabo el seguimiento en campo:

TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO

- **Alcance a terceros (confirmaciones externas):** es una acción que implica la verificación u observación de procesos y procedimientos de terceros que cumplen las condiciones para ser partes relacionadas al vigilado, en el marco de las competencias de la Superintendencia Nacional de Salud, cuanto se trata de EPS el formato que se debe utilizar es el CTFT16 - Entrevista de seguimiento a la medida especial – EAPB y para el caso de PSS, el formato CTFT38 - Entrevista seguimiento a la medida especial – PSS, o el formato que se encuentre vigente o que sea definido para este efecto. Las entrevistas no se constituyen como medio de prueba.
- **Caso trazador:** es una herramienta estratégica utilizada en el proceso de seguimiento, que permite la evaluación de la prestación de los servicios de salud mediante el seguimiento a la ejecución de las acciones de gestión del riesgo en salud por parte de la EPS en una muestra de usuarios denominada caso trazador, con el fin de evaluar el cumplimiento de sus obligaciones en lo concerniente a la prestación de servicios de salud. En estos casos se aplica un instrumento no codificado que se adecua a la necesidad de cada vigilado y de cada seguimiento en campo. Para la implementación de la metodología caso trazador, el equipo deberá definir una técnica de selección de la información para definir la muestra a seleccionar (ver Anexo 1, Técnicas de selección de la información para seguimiento que podrá ser utilizado quienes lo requieran).
- **Entrevistas:** mecanismo que permite obtener información relevante sobre un tema, situación o persona a través de testimonios directos o de especialistas en el asunto a tratar. Asimismo, permite conocer diferentes interpretaciones sobre

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

la información disponible. Por ende, es una herramienta para investigar, analizar e informar que permite indagar mediante preguntas específicas. Cuando se trata de EPS el formato que se debe utilizar es el CTFT16 - Entrevista de seguimiento a la medida especial – EAPB y para el caso de PSS, el formato CTFT38 - Entrevista seguimiento a la medida especial – PSS, o el formato que se encuentre vigente o que sea definido para este efecto. Las entrevistas no se constituyen como medio de prueba.

- **Pruebas de recorrido:** por medio de la prueba de recorrido, el equipo técnico de seguimiento en campo conoce a profundidad cada uno de los procesos claves y a partir de este conocimiento identifica los riesgos y los controles para mitigarlos. Cuando se trata de EPS el formato que se debe utilizar es el CTFT16 - Entrevista de seguimiento a la medida especial – EAPB y para el caso de PSS, el formato CTFT38 - Entrevista seguimiento a la medida especial – PSS, o el formato que se encuentre vigente o que sea definido para este efecto. Las entrevistas no se constituyen como medio de prueba.
- **Reunión de seguimiento en campo:** espacio de encuentro en donde participan varios funcionarios del vigilado en medida ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud y el equipo técnico de seguimiento a través del cual el vigilado presenta sus procesos, procedimientos, documentos, etc., y da respuesta a requerimientos o hace aclaraciones. Cuando se trata de EPS el formato que se debe utilizar es el CTFT16 - Entrevista de seguimiento a la medida especial – EAPB y para el caso de PSS, el formato CTFT38 - Entrevista seguimiento a la medida especial – PSS, o el formato que se encuentre vigente o que sea definido para este efecto. Las entrevistas no se constituyen como medio de prueba.
- **Revisión documental:** partiendo de la recopilación de todo el material de interés de la documentación requerida el equipo técnico y entregada por el vigilado durante el seguimiento en campo, se deberán seleccionar las fuentes

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

de información disponibles para revisión y organización de la información para el análisis de los datos y elaboración del informe respectivo.

ETAPAS DE SEGUIMIENTO EN CAMPO

El seguimiento en campo a la medida impuesta a Entidades Promotoras de Salud y Entidades adaptadas y a Prestadoras de Servicios de Salud contempla la verificación y monitoreo de los hallazgos que dieron origen a dichas medidas, al cumplimiento de las órdenes emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud y, en su caso, a las causales que se configuraron para la intervención forzosa administrativa para administrar, en cada uno de los componentes: técnico-científico administrativo, financiero y jurídico .

El seguimiento ejecutado por la Oficina de Liquidaciones será realizado de acuerdo a las etapas del proceso y el estado de avance, así como, la necesidad que surja de llevar a cabo el seguimiento en campo a los vigilados en liquidación ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud. Para lo cual se revisarán situaciones relacionadas con: la ejecución del plan de trabajo y cronograma de actividades; ejecución presupuestal de ingresos y gastos; determinación, calificación, graduación y pago de acreencias; gestión de valoración, recaudo y enajenación de activos; y, demás aspectos que se consideren relevantes de acuerdo con la particularidad de cada vigilado.

Con el fin de asegurar que los objetivos del seguimiento en campo se cumplan y cuenten con los criterios técnicos y de calidad requeridos para lograr el alcance del seguimiento, el delegado, director o jefe de oficina designará un coordinador quien liderará al equipo definido y será el responsable del desarrollo de las siguientes etapas:

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

ETAPA DE PLANEACIÓN

A partir del análisis de la información recolectada durante el seguimiento regular a la medida, se determinan los criterios que son tomados como base para definir el alcance del seguimiento en campo y para la elaboración del plan de trabajo que será implementado por parte del equipo de la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con el formato no codificado definido por cada área.

El plan de acción que se defina para el seguimiento del vigilado de aseguramiento en salud y prestadores de servicios de salud se enfocará principalmente en la evaluación del cumplimiento de las ordenes emitidas en el acto administrativo, además de otras situaciones e irregularidades identificadas por las direcciones de medidas especiales durante el seguimiento regular al vigilado en medida, por otra dependencia de esta superintendencia o por los diferentes entes de control.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 293 del Decreto Ley 663 de 1993,, este proceso tiene por objeto: *"(...) la pronta realización de los activos y el pago gradual y rápido del pasivo externo a cargo de la respectiva entidad hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores sin perjuicio de las disposiciones legales que confieren privilegios de exclusión y preferencia a determinada clase de créditos"*; con fundamento en lo anterior el seguimiento en campo a cargo de la Oficina de Liquidaciones tendrá por objeto la verificación *in situ* del avance y desarrollo del proceso liquidatorio.

Para hacerlo el equipo designado por el jefe de la Oficina de Liquidaciones para el seguimiento en campo, deberá revisar como mínimo los siguientes aspectos: a) ejecución del plan de trabajo, cronograma de actividades, ejecución presupuestal de ingresos y gastos, determinación; b) calificación, graduación y pago de acreencias; c) gestión de valoración, recaudo y enajenación de activos; d) gestión y aplicación de los artículos 237 y 238 de la Ley 1955 de 2019; e) revisión de la gestión

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

contractual y laboral; f) gestión del reconocimiento y pago de servicios de salud prestados después de la toma de posesión y demás aspectos administrativos, financieros, jurídicos y técnico científicos relacionados con el desarrollo del proceso liquidatorio.

Para todos los procesos de seguimiento en campo ejecutados en el marco del proceso de control, durante la etapa de planeación se debe realizar una validación trazable de la información reportada por el vigilado en el marco del proceso de seguimiento que corresponda, información reportada a través de la Circular Única, y otras fuentes oficiales como las bases de dispersión de recursos publicadas por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, – ADRES, Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, Sistema de Información Hospitalaria (SIHO), las alertas identificadas y reportadas por las diferentes delegadas de la Superintendencia Nacional de Salud, los informes de seguimiento emitidos por los contralores designados, los hallazgos evidenciados por los demás entes de control y fiscalización conocidos por las direcciones del Medidas Especiales y Oficina de Liquidaciones, según corresponda, así como también los planes de trabajo correspondientes al proceso liquidatorio y documentos que den cuenta del avance y desarrollo de este.

Así las cosas, las acciones que se deben desarrollar en la etapa de planeación son:

1. **Evaluación de la necesidad del seguimiento en campo:** para el desarrollo de este paso es necesario que el equipo de seguimiento regular del vigilado en medida ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud identifique y analice, previamente, los documentos y soportes relacionados y necesarios para la evaluación en campo, de tal manera que se puedan realizar los requerimientos de información al vigilado en medida o al particular que cumple funciones públicas y así optimizar el tiempo del seguimiento

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

presencial. Es necesario aclarar que estas solicitudes no deben anunciar al vigilado o agente especial en campo qué se va a realizar, ya que esta hace parte de la etapa de preparación del seguimiento.

2. **Elaboración del objetivo y alcance del seguimiento:** Con base en el propósito del seguimiento en campo identificado el líder y su equipo deben definir su objetivo y delimitar su alcance, de tal modo que sea esto lo que guíe el seguimiento en campo definido.
3. **Descripción y priorización de los criterios a evaluar en campo:** en esta actividad el equipo técnico de seguimiento, de acuerdo con el seguimiento realizado al vigilado, deberá determinar cuáles son las normas o temáticas que generan alerta y, por lo tanto, una valoración mayor respecto a otros criterios y que debe ser determinada como prioritaria para el seguimiento en campo, cada uno de los criterios deben estar sustentados y descritos durante la planeación del seguimiento.
4. **Elaboración del plan de seguimiento en campo:** conforme al instrumento definido por cada dirección de Medidas Especiales y/o la Oficina de Liquidaciones deberán preparar un documento o instrumento que facilite la identificación de las actividades a desarrollar durante el seguimiento en campo por los miembros del equipo técnico designado.
5. **Definición y designación del equipo técnico del seguimiento en campo:** para llevar a cabo la actividad con su objeto y alcance en las fechas definidas, es preciso que, el (la) director(a) de Medidas Especiales o del jefe de la Oficina de Liquidaciones defina el número de profesionales de sus respectivas áreas para tal fin. Además, se requiere el diligenciamiento y radicación de los formatos de solicitud de comisión de servicios o autorización de gastos de viaje (formato GFFT26 o el que lo modifique o sustituya), actividad de responsabilidad de cada uno de los miembros del equipo de seguimiento en campo, y solicitud de tiquetes aéreos o transporte terrestre,

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

actividad que corresponde a la Dirección de Medidas Especiales, pertinente, o a la Oficina de Liquidaciones.

6. **Alistamiento de instrumentos:** se requiere la preparación de los documentos o instrumentos para el seguimiento en campo. Esta actividad es de competencia del coordinador del seguimiento en campo con el apoyo del equipo técnico designado para tal fin.
7. **Expedición del Auto de seguimiento en campo:** es el acto administrativo que ordene el seguimiento en campo, este debe estar debidamente motivado y elaborado por la Dirección de Medidas Especiales para EPS y EA, o la Dirección de Medidas Especiales para PSS, para firma de la respectiva delegada, y, en su caso de la oficina de liquidaciones el auto será firmado por el jefe de área.

Nota: cada una de las acciones propuestas por el equipo técnico de seguimiento deben contar con la aprobación del (la) directora (a) de Medidas Especiales o el jefe de la Oficina de Liquidaciones, según corresponda.

INSTRUMENTOS ETAPA DE PLANEACIÓN

Como parte del proceso de seguimiento en campo, a continuación, se detallarán los formatos o documentos de apoyo en la etapa de planeación; aclarando que, durante esta etapa el equipo técnico designado deberá realizar el alistamiento de instrumentos requeridos para la ejecución:

- I. **Auto de seguimiento en campo SEFT06 o el formato que lo modifique o sustituya:** es el acto administrativo que se elabora y expide previo al desplazamiento a campo, en su contenido se debe expresar:

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

- La mención de las normas vigentes que facultan el seguimiento en campo por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- El listado de las personas que conforman el equipo técnico designado para realizar el seguimiento (nombre completo, número de cédula y cargo), con la definición de quien ejercerá el coordinador del seguimiento.
- En el evento en que alguno de los funcionarios participantes en la actividad no pueda estar en la totalidad de días de la auditoría, se debe especificar los días en los cuales estará.
- La firma de este documento a cargo del superintendente Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud; superintendente Delegado para Prestadores de Servicios de Salud o el jefe de la Oficina de Liquidaciones, según corresponda.

Su elaboración puede estar a cargo del profesional que ejercerá la coordinación del seguimiento en campo o el profesional jurídico del equipo de seguimiento según lo determine el (la) Director (a), de cada dirección de Medidas Especiales o del jefe de oficina de liquidaciones, por medio del gestor documental vigente, que para la fecha de construcción de este manual corresponde al sistema SuperArgo, en la opción Radicación -> Notificaciones -> Auto

II. **GGFT26 - Solicitud de comisión de servicios o autorización gastos de viaje o el formato que lo modifique o sustituya:**

Esta solicitud debe cumplir con lo definido en la resolución 2023900000001776-6 de 2023, *“por la cual se regula el otorgamiento de comisiones a los empleados públicos y el reconocimiento de los gastos de viaje de contratistas con prestación de servicios en la Superintendencia Nacional de Salud”*, o del acto administrativo que la modifique o sustituya , utilizando el formato en mención o el que se encuentra vigente y cumpliendo

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

con lo descrito en el capítulo denominado gastos de transporte, viáticos y tramites a realizar.

A continuación, se describe el proceso general que debe tenerse en cuenta para el diligenciamiento del formato:

- El profesional que hace parte del equipo que realizará el seguimiento en campo, debe diligenciar el formato en cita. Al respecto, es importante asesorarse con la persona encargada de los recursos de la oficina o dirección para saber cuál es el rubro al que se le cargará la solicitud de recursos. De igual forma es importante conocer el valor devengado y de acuerdo con este dato calcular el valor del viático por día.
- Luego de su diligenciamiento de este formato se hace entrega a la persona encargada del trámite de recolección de la firma (firma física o digital) del superior jerárquico del funcionario que se desplazará quien es el encargado de autorizarlo.
- Firmado el formato por el encargado de autorizar la comisión, la misma persona del paso anterior lo envía al correo a comiessionns@supersalud.gov.co
- El área de la Dirección Financiera encargada revisará el formato remitido por correo electrónico y, si se encuentra correctamente diligenciado, solicitará reservas, emitirá los tiquetes aéreos y notificará su emisión a los colaboradores que, realizaran el seguimiento en campo. Si algo no está bien en el formato, lo devuelve para ajustes y seguir el mismo proceso señalado en el paso anterior.

Nota: es importante advertir que, el valor de los viáticos se girará a cada profesional de acuerdo con la antelación con que la solicitud se haya realizado o la duración del desplazamiento, es decir, que podrá ser antes, durante o cuando haya concluido el

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

seguimiento en campo objeto del desplazamiento, todo dependerá de la oportunidad con que se realicen las actividades descritas en este punto.

ETAPA DE EJECUCIÓN

Durante esta etapa el (la) coordinador(a) del seguimiento en campo con el apoyo del equipo técnico designado ejecutará las siguientes acciones:

- 1) Instalar el seguimiento en campo y presentar el equipo técnico ante el representante legal de la entidad o del funcionario que sea designado para tales efectos y los demás funcionarios que éste requiera para la apertura.
Nota: La designación de un funcionario por parte del representante legal debe estar por escrito y debidamente firmado.
- 2) Solicitar al representante legal o a quien haga sus veces la designación de un enlace único quien será el responsable de recibir las solicitudes y entregar la información requerida; así mismo, designará los pares para cada componente, a saber: Técnico científico, financiero, jurídico y administrativo.
- 3) Dar lectura al Acta de seguimiento en campo al vigilado en medida (Formato CTFT15 o el formato que lo modifique o sustituya) durante el acto de cierre del seguimiento en campo, procurando su diligenciamiento por parte de los presentes.
- 4) Asegurar la implementación de las diferentes técnicas de seguimiento establecidas durante el proceso de planeación.
- 5) Recolectar pruebas de seguimiento durante la aplicación de las diferentes técnicas de seguimiento el equipo, según las directrices del coordinador, deberá ir recolectando las pruebas o evidencias que se discriminarán en el acta de seguimiento y que serán soporte de cada una de las conclusiones o hallazgos. De acuerdo con lo definido por el equipo de seguimiento en campo, la entidad deberá entregar los soportes en un medio magnético o físico, según corresponda, verificando y consignando por escrito, el tipo de

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

medio entregado, la descripción de los archivos incluidos y el serial del medio magnético entregado. En caso de recibir la información en medio magnético, el procedimiento para la revisión del serial es:

- Oprimir la Tecla Windows + R
- Escribir cmd y luego oprimir enter
- Digitar la letra correspondiente al puerto de lectura ejemplo (D, E, F etc), digitar la palabra Dir: y luego oprimir enter: El serial serán las letras y números mostrados después del texto “el número de serie del volumen es:” ejemplo AA5F J0B7

6) Cerrar el seguimiento en campo: el (la) coordinador(a) convocará al representante legal y a todos los participantes que asistieron en la apertura del seguimiento, una vez reunidos se realizará la lectura del acta de seguimiento por parte del equipo de la Superintendencia Nacional de Salud para, posteriormente, someterla a aprobación de los presentes y proceder a su firma. Se le hará entrega de una copia de dicho documento al vigilado.

Notas aclaratorias:

- El vigilado será el encargado de suministrar los medios de almacenamiento en los cuales se entregará la información.
- El (la) coordinador(a) definirá la fecha y hora máxima para la entrega de información por parte del vigilado.
- No se recibirá información a través de vínculos o enlace, solamente a través de un dispositivo tipo (USB/CD-DVD, Disco Extraíble), ya que es posible que estos vínculos no funcionen cuando se consulten posteriormente.

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

INSTRUMENTOS ETAPA DE EJECUCIÓN

Como parte del proceso de seguimiento en campo, a continuación, se detallarán los formatos o documentos de apoyo en la etapa de ejecución:

- I. **CTFT15- Acta de seguimiento en campo al vigilado en medida o el formato que la modifica:** un instrumento donde se detalla la apertura, el desarrollo y el cierre del seguimiento; se divide por componentes e incluye cada técnica aplicada en el seguimiento en campo y el medio de entrega de la información solicitada.

Su contenido debe ser claro y conciso, con textos cortos, siempre que sea un documento fácil de leer donde se describan los aspectos relevantes o procesos realizados durante el seguimiento para que le sirva a la Superintendencia como soporte para la toma de decisiones. El responsable del diligenciamiento es el profesional del componente jurídico o el profesional que sea delegado por el coordinador, en cualquier caso, el acta debe estar revisada y aprobada por el coordinador del seguimiento en campo. El acta debe ser firmadas por todos los asistentes al momento del cierre del seguimiento.

- **CTFT16-Entrevista de seguimiento a la medida especial – EAPB, CTF38 entrevista seguimiento a la medida especial – PSS o el formato que se encuentre vigente o que sea definido para este efecto:** instrumento que sirve para profundizar sobre algún tema en particular o para conocer cómo se realiza un procedimiento. Este documento incluye una parte normativa, la cual debe ser leída al entrevistado toda vez que en esta se menciona la responsabilidad respecto de la veracidad la información que se suministrará al equipo de la Superintendencia. Debe ser diligenciado de manera clara y veraz,

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

transcribiendo textualmente lo expresado por el entrevistado sin cambiar la intención de la dicho por la persona entrevistada. Finalmente, el documento debe ir suscrito por los que participaron en la entrevista. Las entrevistas no se constituyen como medio de prueba.

ETAPA FINAL DEL SEGUIMIENTO

Durante esta etapa se ejecutarán las siguientes acciones:

Elaboración informe final

El (la) coordinador (a) establecerá las directrices para la elaboración del informe en el formato CTFT41 Informe de seguimiento en campo a vigilados en medida., teniendo en cuenta las pruebas obtenidas y las interacciones profesionales necesarias para el análisis de la información tal cual fueron definidas durante la etapa de planeación para la ejecución del seguimiento en campo, y surtirá las validaciones establecidas en el proceso Control, en la actividad clave de éxito “3. Ejecutar y realizar seguimiento a la medida”.

Remisión informe seguimiento en campo

Finalizada la etapa anterior y en un plazo máximo de 30 días hábiles³, se enviará al vigilado y al contralor designado, cuando aplique, copia íntegra del informe de seguimiento en campo. El envío, se deberá realizar mediante el uso del gestor documental vigente.

³ Plazo definido en el mapa de procesos de la entidad, dentro de los procesos misionales del área de control numeral 3 del diagrama del proceso de control denominado Ejecutar y realizar seguimiento a la medida, responsables Dirección de Medidas Especiales para EPS y EA - Dirección de Medidas Especiales para PSS - Oficina de liquidaciones, subproceso seguimiento en campo a la medida disponible en <https://www.supersalud.gov.co/es-co/nuestra-entidad/estructura-organica-y-talento-humano/procesos>.

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

Finalmente, es pertinente aclarar que frente al documento informe de seguimiento en campo no procede ningún tipo de recurso y que el vigilado que se encuentra en medida deberá incluir, dentro de su plan de trabajo, las acciones necesarias para subsanar las situaciones críticas o hallazgos identificados. Respecto de los vigilados con contralor designado por esta superintendencia, deberán ajustar el plan de trabajo para el seguimiento a la medida conforme a los hallazgos identificados en el seguimiento en campo.

Traslados hallazgos a las entidades que correspondan

Cuando las posibles irregularidades o asuntos identificados durante el seguimiento en campo puedan involucrar infracción de las normas del SGSSS⁴, de acuerdo con el análisis técnico realizado, se dará traslado a la Delegatura para Investigaciones Administrativas, a través del gestor documental que tenga establecido la superintendencia, utilizando el formato CTFT32 - Traslado para investigaciones administrativas o aquel que lo modifique o sustituya, para que, de acuerdo con lo definido en el artículo 32 del Decreto 1080 de 2021, proceda con las acciones a que haya lugar.

El traslado a la Delegada de Investigaciones Administrativa deberá cumplir con lo definido en el Acuerdo de Nivel de Servicios vigente, requisito que pueden ser consultado en la página de la Superintendencia Nacional de Salud en la pestaña denominada Registros del Sistema Integrado de Gestión/ Registro Acuerdos de

⁴ De conformidad con las funciones atribuidas a la Superintendencia Nacional de Salud, en virtud del literal f) del artículo 40 de la Ley 1122 de 2007 y el numeral 44 del artículo 4 del Decreto 1080 de 2021; corresponde a esta entidad:

“Artículo 4. FUNCIONES. La Superintendencia Nacional de Salud cumplirá las siguientes funciones:

(...)

44. Sancionar en el ámbito de su competencia y denunciar ante las instancias competentes las posibles irregularidades que se puedan estar cometiendo en el Sistema General de Seguridad Social de Salud».

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

Nivel de Servicio Proceso Control identificado con el Numeral 13, salida denominada *Acto administrativo resolución de iniciación de proceso administrativo sancionatorio*.

De igual manera, de acuerdo con la incidencia de los hallazgos se deberá dar traslado a la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Fiscalía General de la Nación, o al organismo de control o autoridad competente que corresponda conforme a las competencias, mediante el gestor documental vigente que para la construcción de este Manual corresponde al sistema SuperArgo, y deberá contener como adjunto el informe de seguimiento en campo y las pruebas que de acuerdo con la competencia de cada entidad se deben adjuntar.

Gestión para archivo:

Luego de que se realizan todos los pasos anteriores, se procede con la gestión documental. Consiste en archivar todos los documentos con los anexos (soportes), en los expedientes físicos y digitales, para lo cual, se hace entrega a la persona encargada para que los digitalice y posteriormente, sean cargados en el repositorio digital de la oficina o dirección y finalmente, los expedientes físicos sean almacenados según corresponda en los archivos del área responsable del manejo y conservación de dicha información.

Nota: el proceso de conformación de expedientes físicos debe cumplir con las normas archivísticas y de conservación vigentes y aplicables. Este proceso estará a cargo de la persona designada para esta labor con apoyo de gestión documental.

INSTRUMENTOS ETAPA FINAL DE SEGUIMIENTO

A continuación, se detallarán los formatos o documentos de apoyo definidos durante la etapa final de seguimiento:

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

I. **CTFT41 - Informe de seguimiento en campo a vigilados en medida o el formato que lo modifique o sustituya:** este informe recopila los resultados del seguimiento en campo por componentes y, debe incluir: situaciones críticas identificadas, posibles riesgos, oportunidades de mejora, procesos que debe continuar, etc; también, debe contener el análisis de los soportes o anexos suministrados por el vigilado. En este formato se deben relacionar los hallazgos evidenciados, cada uno de los cuales debe estar debidamente soportado con fundamento en la normatividad vigente, redactados de manera clara y precisa, consignándolos en el cuadro resumen de hallazgos de no cumplimiento y clasificándolos de acuerdo con la incidencia así:

- **(A) Administrativo:** sin perjuicio de sus efectos fiscales, penales, disciplinarios, son los que corresponden a todas aquellas situaciones que hagan ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible, la actuación del vigilado y que vulnere sus procesos o procedimientos, así como las normas que rigen su actividad. Aquellos que impacten la gestión y su resultado del vigilado esto aplica tanto para la prestación de servicios en salud para las entidades activas como para el desempeño de funciones públicas por particulares en las liquidaciones ordenadas.
- **(F) Fiscal:** corresponde a los que impacten la gestión fiscal y que posiblemente produzcan un daño patrimonial al Estado (aplica para servidores públicos y los particulares en ejercicio de funciones públicas).
- **(D) Disciplinario:** es aquel mediante el cual se evidencia que, por acción u omisión, se ha incurrido en un presunto incumplimiento del deber funcional tipificado en la ley como falta disciplinaria (aplica para

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

servidores públicos, particulares con funciones públicas y particulares que administran fondos o recursos públicos).

- **(P) Penal:** hallazgo en el cual se observa que, por acción u omisión, se han incurrido en un presunto hecho punible tipificado en la ley como delito.

II. **CTFT32 -Traslado para investigaciones administrativa o el formato que lo modifique o sustituya:** formato en el cual se traslada a la Delegatura de Investigaciones Administrativas todos los hallazgos resultados del seguimiento en campo. A continuación, aspectos para tener en cuenta:

- La *“firma del funcionario que remite la solicitud”* debe ser la del delegado para entidades de aseguramiento en salud, el delegado para Prestadores de servicios de Salud o el jefe de la Oficina de Liquidaciones según corresponda.
- Este formato es un anexo de la comunicación interna realizada mediante el gestor documental vigente, que en el momento de la realización de este Manual es SUPERARGO. Al igual que el paso anterior, esta comunicación debe ser firmada por el delegado para entidades de aseguramiento en salud., el delegado para Prestadores de servicios de Salud o el jefe de la Oficina de Liquidaciones según corresponda.
- Importante aportar todos los soportes recaudados durante el seguimiento en campo o los generados a partir del análisis de los hallazgos encontrados por parte del equipo del seguimiento en campo (estos soportes deben ir incluidos en el traslado realizado mediante el gestor documental).

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

Nota: Para todos los casos, se debe tener en cuenta las versiones o los nuevos formatos vigentes, toda vez que diligenciar en formatos desactualizados o derogados generará reprocesos pues no da cumplimiento a la Política de Calidad de la entidad.

DOCUMENTOS ANEXOS SEGUIMIENTO EN CAMPO

Se trata de todos los documentos (archivos físicos o digitales) y dispositivos de almacenamiento como USB, CDs, DVS, los cuales contienen información adicional que soportan la aplicación de las técnicas de seguimiento seleccionadas y que fueron solicitados durante el procedimiento. Estos anexos deben cumplir con las siguientes características:

- **Documentos Físicos:** Deben estar debidamente relacionado en el oficio remisorio y contener la descripción del total de los folios y el tema al que corresponde. El equipo técnico de seguimiento deberá verificar los documentos y proceder a encarpetarlos.
- **Documentos digitales:** Independientemente del dispositivo de almacenamiento que se use, se debe remitir el serial en el documento remisorio, detallando los archivos con el mismo orden y nombres registrados en el medio de entrega seleccionado.

Nota: No se recibirá información a través de vínculos o enlace, solamente a través de un dispositivo tipo (USB/CD-DVD, Disco Extraíble).

DEFINICIONES

- **Acta de seguimiento:** instrumento utilizado para consignar la apertura, desarrollo y cierre del seguimiento en campo, donde se especifican los

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

funcionarios o contratistas designados por el vigilado para acompañar el seguimiento, el desarrollo del proceso por cada componente, las entrevistas realizadas, los documentos entregados y otros aspectos relevantes inherentes al seguimiento.

- **Auto de seguimiento:** acto administrativo mediante el cual se ordena el seguimiento en campo a un vigilado en medida ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud y que define el objeto, lugar, coordinador, equipo técnico de seguimiento y duración del mismo.
- **Coordinador:** profesional designado a través de acto administrativo de trámite para coordinar el seguimiento en campo ordenado a un vigilado en medida ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud.
- **Criterios de seguimiento:** conjunto de normas, requisitos o procesos utilizados como referencia necesarios para ejecutar el seguimiento en campo a un vigilado de la Superintendencia Nacional de Salud.
- **Equipo de seguimiento regular:** son los profesionales designados por cada una de las direcciones de Medidas Especiales o por la Oficina de Liquidaciones para el seguimiento continuo del vigilado bajo media ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud.
- **Equipo técnico para el seguimiento en campo:** corresponde a un grupo de profesionales designados a través de acto administrativo de trámite para llevar a cabo un seguimiento en campo de un vigilado, el cual incluye al coordinador del seguimiento.
- **Evidencia del seguimiento:** es todo registro, declaración consignada en entrevista u otra documentación recolectada durante el seguimiento en campo al vigilado en medida ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud que, bajo los criterios del seguimiento en campo y verificabilidad, se procesa y revisa por el equipo técnico designado como insumo para la elaboración del informe respectivo como sustento de lo allí expresado, como las conclusiones del equipo técnico y los eventuales hallazgos.

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

- **Hallazgo:** corresponden a los hechos posteriores y diferentes a los hallazgos que motivaron la medida identificados por el equipo técnico asignado al seguimiento en campo, que, contravienen el ordenamiento jurídico y generan un riesgo potencial o materializado para el vigilado y terceros relacionados, los cuales pueden tener incidencia fiscal, administrativa, disciplinaria o penal.
- **Intervención forzosa administrativa para administrar:** según el artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, es el proceso ordenado por la Superintendencia Nacional de Salud a un vigilado, el cual tiene por objeto el salvamento de la entidad, si es posible colocarla en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social, establecer si la entidad debe ser objeto de liquidación. Este proceso es adelantado por un agente interventor designado por esta superintendencia.
- **Intervención forzosa administrativa para liquidar:** es el proceso ordenado por la Superintendencia Nacional de Salud a un vigilado, según el numeral 1 del artículo 293 del Decreto Ley 663 de 1993, su naturaleza y objeto es ser: *“concursal y universal, tiene por finalidad esencial la pronta realización de los activos y el pago gradual y rápido del pasivo externo a cargo de la respectiva entidad hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores sin perjuicio de las disposiciones legales que confieren privilegios de exclusión y preferencia a determinada clase de créditos”*.
- **Papeles de trabajo:** conjunto de documentos o registros que se originan en la etapa de preparación o planeación, ejecución del seguimiento en campo, estos últimos en los que se registran datos e información obtenida por el equipo asignado, en los cuales se describen las pruebas realizadas, los procedimientos aplicados y los resultados, con los cuales, una vez diligenciados por el vigilado en medida ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud, se sustentarán y apoyan las observaciones,

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

recomendaciones, acciones, opiniones, conclusiones y eventuales hallazgos del informe correspondiente.

- **Plan de trabajo:** documento que contine las estrategias y acciones definidas por el interventor, liquidador o contralor durante el término de la medida desde los componentes técnico científico, financiero y jurídico, bien para atender las órdenes y causas de estas para superar los hallazgos que originaron la medida o para cumplir con las etapas de la medida, según corresponda y las disposiciones que rigen a la imposición de alguna medida. Las especificaciones para elaborar el plan de trabajo se describen en el artículo 18 de la Resolución 2599 de 2016.
- **Programa de recuperación:** según el numeral 6 del artículo 113 del Decreto 663 de 1993: *“(...) es una medida encaminada a evitar que una entidad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia (...) incurra en causal de toma de posesión de sus bienes, haberes o negocios o para subsanarla. En virtud de dicha medida, la entidad afectada deberá adoptar y presentar a la Superintendencia un plan para restablecer su situación a través de medidas adecuadas, de conformidad con las disposiciones que dicte el Gobierno Nacional”.*
- **Seguimiento especial:** corresponde a un seguimiento no incluido en el cronograma inicialmente definido por las dependencias que hacen parte del proceso de control, que se realiza de manera eventual o contingente y busca verificar temas específicos de un vigilado en medida. Este puede ser ordenado por el Superintendente Nacional de Salud o los delegados de las Delegaturas para Entidades de Aseguramiento en Salud o para Prestadores de Servicios de Salud o el jefe de la Oficina de Liquidaciones y que requieren seguimiento prioritario. También puede darse por situaciones derivadas de insumos entregados por otras áreas de la Superintendencia Nacional de Salud, por entes de control como la Procuraduría General de la Nación o la Contraloría General de la

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

República o por denuncias o quejas recibidas que requieran ser verificadas en campo.

- **Seguimiento programado:** se desarrolla en un periodo previamente definido en el cronograma de seguimiento, el cual busca dar cumplimiento a las funciones de seguimiento, monitoreo y verificación; evaluar la ejecución de instrucciones impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud y verificar el cumplimiento de requisitos normativos, procesos y procedimientos a cargo del vigilado que se encuentra en medida.
- **Seguimiento regular a la medida:** es el seguimiento que se adelanta de manera permanente a los vigilados bajo alguna de las medidas ordenadas la Superintendencia Nacional de Salud y que son objeto de este manual mediante actividades diversas, el cual puede implicar la necesidad de programar un seguimiento en campo.
- **Toma de posesión de bienes, haberes y negocios:** es una medida administrativa que, según el artículo 115 del Decreto Ley 663 de 1993, en concordancia con el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, tiene por objeto establecer si la entidad debe ser objeto de liquidación, si es posible colocarla en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social, o si se pueden realizar otras operaciones que permitan lograr mejores condiciones para los usuarios del SGSSS y sus acreedores.
- **Vigilancia especial:** según el numeral 1 del artículo 113 del Decreto 663 de 1993: *“es una medida cautelar para evitar que las entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia (...) incurran en causal de toma de posesión de sus bienes, haberes y negocios, o para subsanarla. En el evento en que se establezca dicha medida, corresponderá a la Superintendencia Bancaria determinar los requisitos que tales entidades deben observar para su funcionamiento, con el fin de enervar, en el término más breve posible, la situación que le ha dado origen”.*

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

ANEXO 1 TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO EN CAMPO

TIPOS DE MUESTREOS

Teniendo en cuenta que, conforme la necesidad definida para realizar el seguimiento en campo puede requerirse un seguimiento parcial de temas financieros, técnico científicos jurídicos o administrativos; en tal caso se debe seleccionar una muestra representativa evaluando que sea adecuada y suficiente para que sirva de soporte para la emisión de conceptos técnicos de seguimiento. Es responsabilidad del equipo técnico designado para el seguimiento, de acuerdo con el objetivo y alcance definido, en los casos que se requiera, precisar la necesidad de realizar muestreos y diseñar la estructura y tamaño de las muestras

MUESTREO NO ESTADÍSTICO:

Es el muestreo sin uso de técnicas estadísticas. Esta metodología es de naturaleza subjetiva en cuanto a que la determinación del tamaño de la muestra se basa exclusivamente en el criterio del equipo técnico de seguimiento y se realiza sobre la base del análisis de las prioridades realizado por este equipo técnico.

Para llegar a la definición de la muestra, el equipo técnico puede incluir en su proceso de selección situaciones críticas o irregularidades específicas de un grupo poblacional o variable técnica, financiera o jurídica que haya sido identificada durante el seguimiento regular de la medida, por situaciones reportadas por otra delegatura o por algún ente de control como la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República; o, por su parte, la Fiscalía General de la Nación que no es un órgano de control pero se encarga de investigar los delitos y

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

que, una vez analizadas, se consideren relevantes durante la etapa de planeación del seguimiento.

MUESTREO ESTADÍSTICO:

Es la determinación de una muestra representativa⁵ mediante la utilización de un cálculo matemático y probabilístico que permite determinar qué parte de una población y/o variable en estudio debe verificarse con el fin de identificar situaciones o comprobar hipótesis observadas durante el seguimiento regular a la medida, este tipo de muestreo permite generar mayor confiabilidad para la formulación de conclusiones y hallazgos.

I. Muestreos aleatorios

Hace referencia a una técnica en la que todos los elementos de una población o universo pueden ser seleccionados y se seleccionan como su nombre lo dice de manera aleatoria o al azar. Este método permite realizar deducciones, análisis y llegar a conclusiones a partir de la revisión de un grupo de datos pequeño evitando análisis de información extensa. Las técnicas de muestreo de este tipo son:

Muestreo Simple⁶: Todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de ser seleccionados. Se utiliza, generalmente, en estudios de poblaciones que comparten una característica en común. Al implementar un muestreo aleatorio simple se aplican fórmulas para las cuales es importante conocer los requisitos se deben cumplir antes de ser utilizadas.

⁵ **MUESTRA REPRESENTATIVA:** Es aquella que por su tamaño y características similares a las del conjunto, permiten hacer inferencias o generalizar los resultados al resto de la población con un margen de error conocido.

⁶ <https://excelparatodos.com/muestreo-aleatorio-simple/> consultado por última vez 30/05/2024

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

Evaluar el **tipo de variable**; las variables pueden contar con ciertas características que permiten realizar ciertos cálculos o no. Por esta razón, se realiza la siguiente clasificación:

Variable cualitativa: variables no numéricas de una población se refieren a características o comportamientos que no pueden ser contabilizados.

Variable cuantitativa: variables numéricas que son medibles.

De acuerdo con el **Tipo de población**:

Población finita: sus elementos se pueden contar, pues se trata de cantidades concretas y estimables.

Población infinita: su cantidad de elementos es infinita, y por lo tanto, no se puede abarcar en su totalidad.

Una vez analizados estos requisitos es posible aplicar varias fórmulas para el cálculo; los elementos que son idénticos en estas fórmulas son:

Z: se refiere al nivel de confianza de la investigación. Este dato hace referencia, a su vez, de dos valores, uno porcentual y otro que se trata de un parámetro que depende de ese porcentaje. Generalmente, en las fórmulas se utiliza el último. El porcentaje de nivel de confianza depende del criterio del investigador. Para conocer este parámetro, solo debes revisar la siguiente tabla de equivalencias:

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

Nivel de Confianza	Z
90%	1.645
91%	1.663
92%	1.681
93%	1.699
94%	1,71
95%	1,96
96%	2,06
97%	2,08
98%	2,10
99%	2.575

p: es la probabilidad de que un evento se presente.

q: a diferencia del anterior dato, es la probabilidad de que ese mismo evento no se presente. Los dos se dejan a discreción del investigador.

E: es el margen de error de la investigación. De igual manera, el investigador puede establecerlo de manera individual.

N: tamaño de la población.

S: es la varianza.

FÓRMULAS

Para variables cualitativas de una población infinita:

$$n = \frac{Z_a^2 * p * q}{E^2}$$

Para variables cualitativas de una población finita:

$$n = \frac{N * Z_a^2 * p * q}{E^2 * (N - 1) + Z_a^2 * p * q}$$

Para variables cuantitativas de una población infinita:

 Supersalud	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

$$n = \frac{Z_a^2 * S^2}{E^2}$$

Para variables cuantitativas de una población finita:

$$n = \frac{N * Z^2 * S^2}{(N - 1) * E^2 + Z^2 * S^2}$$

Cómo realizar un muestreo aleatorio simple

Para realizar muestreo aleatorio simple siga los siguientes pasos:

- Determinar el grupo o sector a investigar, es decir, la población o universo.
- Registrar las variables que pueden hacer parte de la muestra en una lista, conocida como marco muestral.
- Determinar el tamaño de la muestra mediante las diversas fórmulas de muestreo aleatorio simple.
- Optar por un tipo de muestreo aleatorio simple con o sin reposición, dependiendo si el tamaño de la población es infinito o finito.
- Generar los números aleatorios mediante una fórmula o un software.
- Realizar una asignación de los números aleatorios a cada una de las variables del marco muestral.
- Seleccionar los datos para la muestra a partir de un sorteo u ordenamiento de estos. Este sorteo se puede realizar de diferentes maneras, ya sea a través de un conteo al azar de las variables o la organización de los valores en un orden específico.

A continuación, se presenta un ejemplo de aplicación tomado de la web Excel Para Todos:

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

La Secretaría de Salud de una ciudad ha empezado a estudiar su presupuesto para emprender un nuevo proyecto, en este caso, de tipo médico. Este se trata de mejorar las condiciones de los hospitales, así como de invertir en aparatos e investigaciones de la materia.

Para ello, realizarán una encuesta a los médicos más destacados de la región. En sus registros aparecen cincuenta especialistas y jefes de área que han sobresalido y ocupado un rol especial en el sector de la salud. Sin embargo, realizar una encuesta a cada uno de ellos podría resultar dificultoso, debido a cuestiones de tiempo y lugar. Por esta razón, utilizarán un muestreo aleatorio simple.

1. Esta es la lista de médicos registrados en la base de datos de la Secretaría:

No.	Especialistas	No.	Especialistas	No.	Especialistas
1	Carlos	21	Felipe	41	María
2	Enrique	22	Gerardo	42	Violeta
3	Emily	23	Doris	43	Oliver
4	Charlotte	24	Myriam	44	Mario
5	Federico	25	Edgar	45	Samuel
6	Guillermo	26	Alan	46	Samantha
7	Miguel	27	Germán	47	Daniela
8	Juan	28	Beatriz	48	Tatiana
9	Alonso	29	Diana	49	Catalina
10	Margarita	30	Emilia	50	Fernando
11	Lucía	31	Luciano		
12	Francisco	32	Camilo		
13	José	33	Elisa		
14	Isabel	34	Víctor		
15	Annette	35	Elena		
16	Nicolás	36	Héctor		
17	Manuela	37	Victoria		
18	Luz	38	Ana		
19	Carlolina	39	Jimena		
20	Eduardo	40	Jhony		

2. Para realizar el cálculo han estimado los siguientes datos:

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

Nivel de confianza	95%	1,96
Margen de error	8%	
Tamaño de la población	50	
Probabilidad de que ocurra el evento	50%	
Probabilidad de que no ocurra el evento	50%	

3. Una vez ordenados los datos, se realiza el cálculo del tamaño de la muestra. Para ello, deberán utilizar la fórmula de muestreo aleatorio simple para una población finita de variables cualitativas. Es decir, la vista anteriormente:

Para variables cualitativas de una población finita:

$$n = \frac{N * Z_a^2 * p * q}{E^2 * (N - 1) + Z_a^2 * p * q}$$

El resultado del ejercicio es:

$$n = \frac{50 * (1,96)^2 * 50\% * 50\%}{(8\%)^2 * (50 - 1) + (1,96)^2 * 50\% * 50\%}$$

4. La muestra finalmente es:

n	38
---	----

Muestreo aleatorio simple en Excel

Microsoft Excel es una de las herramientas más eficaces para llevar a cabo diversos cálculos estadísticos, tanto por sus funciones estadísticas como por las herramientas que permiten graficar grandes bases de datos fácilmente. Hacer un muestreo aleatorio simple en este programa se debe realizar siguiendo las siguientes indicaciones:

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

1. Siempre es importante organizar los datos en diversas tablas, como en el ejemplo anterior, pues permite recurrir, de manera rápida, a los datos necesarios para realizar las operaciones del estudio.
2. En cálculos donde se debe utilizar una fórmula conformada por un fraccionario, es recomendable clasificar los elementos de esta en numerador y denominador, para finalmente, realizar la división. Para escribir la sintaxis de la operación, podemos utilizar la barra de fórmulas de Excel.

=J4*(K2*K2)*J5*J6		
I	J	K
Nivel de confianza	95%	1,96
Margen de error	8%	
Tamaño de la población	50	
Probabilidad de que ocurra el evento	50%	
Probabilidad de que no ocurra el evento	50%	
Numerador	=J4*(K2*K2)*J5*J6	
Denominador	1,274	
n	38	

=((J3*J3)*(J4-1))+((K2*K2)*J5*J6)		
I	J	K
Nivel de confianza	95%	1,96
Margen de error	8%	
Tamaño de la población	50	
Probabilidad de que ocurra el evento	50%	
Probabilidad de que no ocurra el evento	50%	
Numerador	48,02	
Denominador	=((J3*J3)*(J4-1))+((K2*K2)*J5*J6)	
n	38	

3. A menudo, las divisiones de este tipo darán como resultado un número decimal. En este caso, al tratarse de personas, la muestra debe tener un

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

tamaño entero. Para solucionar esto, debemos utilizar la función matemática REDONDEAR, cuya sintaxis es:

=REDONDEAR (número; num_decimales), donde:

Número: es la operación o valor a redondear.

Num_decimales: es el número de decimales que debe tener el resultado final.

Para el presente ejemplo, debemos redondear el número de manera que no tenga ningún decimal. Por esta razón, el segundo argumento se debe establecer como cero.

=REDONDEAR(J8/J9;0)		
	J	K
Nivel de confianza	95%	1,96
Margen de error	8%	
Tamaño de la población	50	
Probabilidad de que ocurra el evento	50%	
Probabilidad de que no ocurra el evento	50%	
Numerador	48,02	
Denominador	1,274	
n	=REDONDEAR(J8/J9;0)	

- Los números aleatorios también se pueden generar mediante la función ALEATORIO, la cual no tiene argumentos.

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

No.	Especialistas	Número aleatorio
1	Carlos	=ALEATORIO()
2	Enrique	
3	Emily	

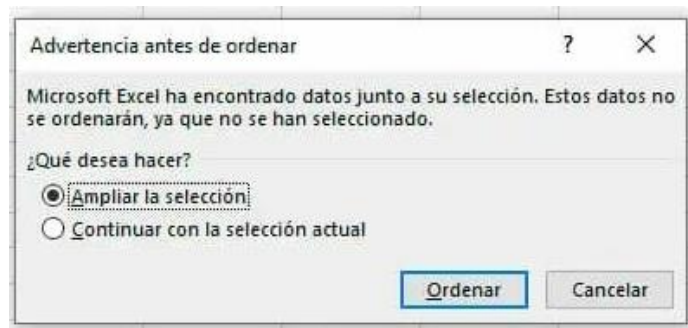
Para repetir la operación con las demás celdas, solo debemos arrastrar, mientras mantenemos el cursor sobre la esquina inferior derecha de la celda activa, hasta el rango requerido.

- Uno de los tipos de ordenamiento que se realiza, para llevar a cabo la selección final de los datos que conformarán la muestra, es organizar los números aleatorios generados de menor a mayor. Para ello, seleccionamos el rango que contiene los números, pulsamos el botón derecho, y utilizamos la herramienta Ordenar de menor a mayor.

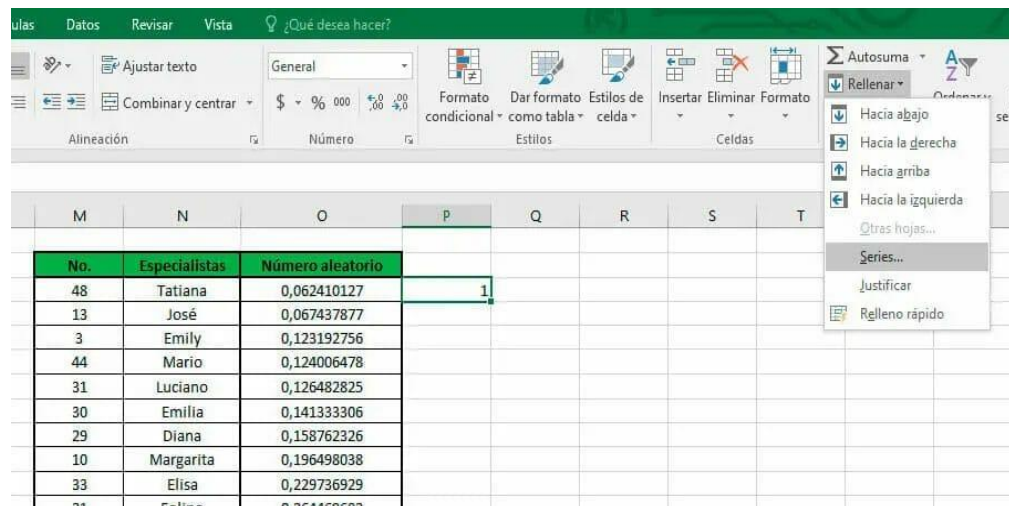
No.	Especialistas	Número aleatorio
1	Carlos	0,369982176
2	Enrique	0,506794923
3	Emily	0,123192756
4	Charlotte	0,521714316
5	Federico	0,416521153
6	Guillermo	0,336257008
7	Miguel	0,708075872
8	Juan	0,486656698
9	Alonso	0,558759778
10	Margarita	0,196498038
11	Lucía	0,546792061
12	Francisco	0,514236495
13	José	0,067437877
14	Isabel	0,608117529
15	Annette	0,448253994
16	Nicolás	0,410344952
17	Manuela	0,290218381
18	Luz	0,592152686
19	Lucía	0,945868296
20	Eduardo	0,52342547
21	Felipe	0,764469682

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

6. Aparecerá una nueva ventana en nuestra pantalla. Allí, podemos seleccionar dos opciones y, en este caso, optamos por la opción Ampliar la selección, pues extenderá el ordenamiento de los datos a las demás columnas de la tabla.



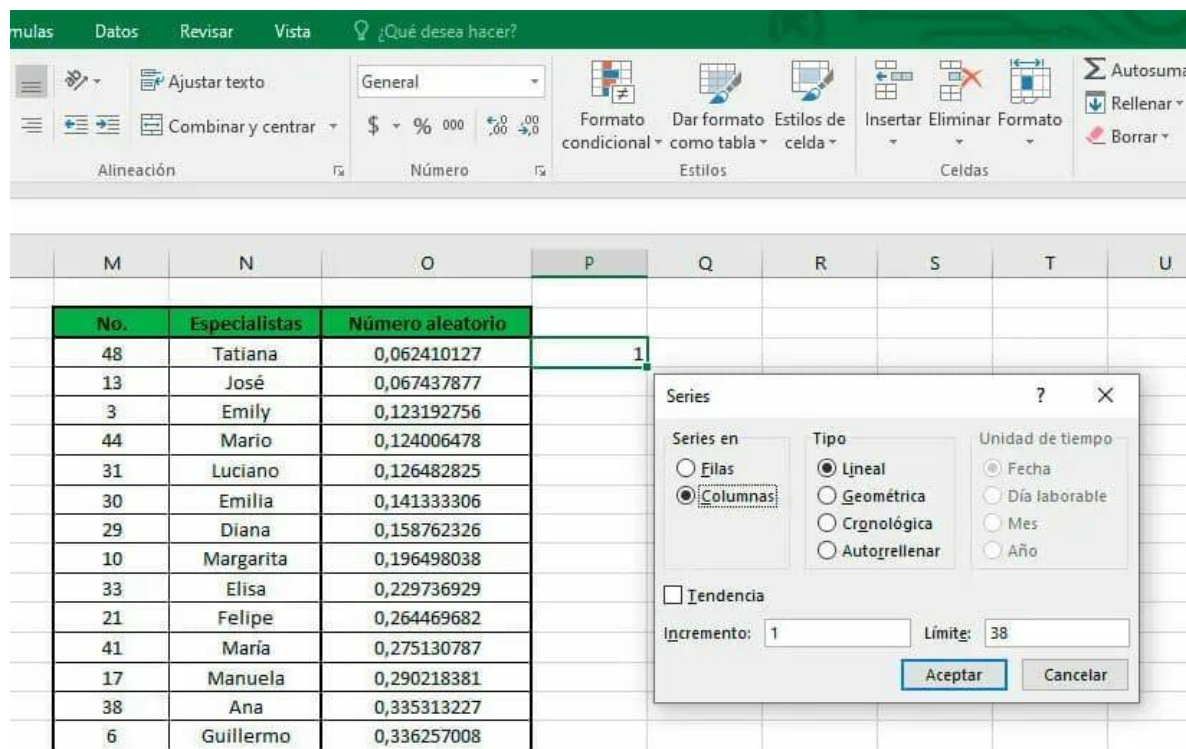
7. Una vez ordenados los datos, podemos contar los mismos a través de la herramienta Rellenar, ubicada en la parte derecha de la pestaña de Inicio. Primero, debemos escribir el número 1 en la celda contigua al primer valor a contar. Posteriormente, seleccionamos la opción Series.



8. Por último, debemos definir el intervalo de la serie a crear. En este caso, será una lista de números del 1 al 38. Debido a que los datos están

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

organizados en una columna, seleccionamos la opción Series en Columnas para que el listado aparezca de manera vertical.



The screenshot shows the Microsoft Excel interface with the 'Series' dialog box open. The dialog box is titled 'Series' and has three main sections: 'Series en', 'Tipo', and 'Unidad de tiempo'. In the 'Series en' section, the 'Columnas' radio button is selected. In the 'Tipo' section, the 'Lineal' radio button is selected. In the 'Unidad de tiempo' section, the 'Fecha' radio button is selected. Below these sections, there is a checkbox for 'Tendencia' which is unchecked. At the bottom, there are input fields for 'Incremento' (set to 1) and 'Límite' (set to 38). The 'Aceptar' button is highlighted in blue, and the 'Cancelar' button is in grey. The background shows a table with columns M, N, O, P, Q, R, S, T, U. The table has headers 'No.', 'Especialistas', and 'Número aleatorio'. The data rows are as follows:

No.	Especialistas	Número aleatorio
48	Tatiana	0,062410127
13	José	0,067437877
3	Emily	0,123192756
44	Mario	0,124006478
31	Luciano	0,126482825
30	Emilia	0,141333306
29	Diana	0,158762326
10	Margarita	0,196498038
33	Elisa	0,229736929
21	Felipe	0,264469682
41	María	0,275130787
17	Manuela	0,290218381
38	Ana	0,335313227
6	Guillermo	0,336257008

Existen otro tipo de muestreos que son menos frecuentes que también pueden ser utilizados para la selección de muestras, estos son:

Muestreo Sistemático: se enumeran todos los elementos de la población, luego se elige el primer elemento de la muestra de manera aleatoria y los siguientes de manera periódica. Pueden darse casos en los que en la población haya ciclos o periodicidades y que al utilizar este método haya una elevada homogeneidad en la muestra y que, por lo tanto, esta no sea representativa de la población.

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

Muestreo Estratificado: se agrupan los elementos de la población en grupos o estratos en función de características esenciales de interés para el estudio a realizar (homogeneidad) y se seleccionan los elementos de la muestra de cada uno de los estratos de manera aleatoria. El número de elementos de la muestra pertenecientes a cada estrato es proporcional al número de elementos de cada uno de ellos con respecto a la población total. Se consigue aumentar la representatividad de la muestra y son más fiables.

Muestreo por Conglomerados: las poblaciones están formadas generalmente por determinados grupos o conglomerados, por ejemplo, un ayuntamiento está integrado por pueblos. En estas técnicas, en vez de seleccionar los elementos de la muestra directamente, lo que se escoge son de manera aleatoria algunos de estos grupos o conglomerados.

II. Muestreos no probabilísticos

Este tipo de muestra no puede calcularse mediante la probabilidad o de manera aleatoria, razón por la cual no requiere la utilización de un cálculo matemático ni tampoco se pueden generalizar los resultados que se deriven de ella; este método comprende distintas variantes:

Muestreo Intencional: la muestra se elige de acuerdo con la conveniencia o intencionalidad de equipo técnico de seguimiento o de variables o grupos poblacionales definidos. Implica un adecuado análisis y conocimiento de las características esenciales de la población o de las variables que se van a estudiar.

	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTMN03
	MANUAL DE SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LOS VIGILADOS EN MEDIDA	VERSIÓN	2
		FECHA	01/08/2024

Selección por Cadena: se busca establecer unos determinados elementos de la población que estén relacionados con otros elementos que se van agregando a la muestra hasta completar su tamaño.

Bolas de nieve: los primeros participantes se eligen de manera probabilística o no probabilística, y a su vez, estos mismos van dando pistas de otros participantes que podrían ser incluidos en el estudio.